

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE MARZO DE 1981

Nº. 19.277

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 9 de 25 de febrero de 1981, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución Nº 79 de 9 de septiembre de 1980, subrogado por el artículo primero de la Resolución Nº 89 de 26 de noviembre de 1980.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 16 de 24 de febrero de 1981, celebrado entre la Nación y Sra. Matilde H. Vda. de Rodaniche.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE UN ARTICULO PRIMERO DE UNA RESOLUCION Y SUBROGADO POR EL ARTICULO PRIMERO DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 9
(De 25 de febrero de 1981)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 79 de 9 de septiembre de 1980, subrogado por el artículo primero de la Resolución No. 89 de 26 de noviembre de 1980.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 79 de 9 de septiembre de 1980, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), o en su defecto al Subgerente General, o en su defecto al Embajador de Panamá en Suecia, para que en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES negocie y firme un Contrato de sustitución de acreedor, con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN de Suecia, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 26/100 (U.S. \$2,585,113.26) que representa el ochenta y cinco por ciento (85%) de los costos de las Centrales Telefónicas de Chitré y Santa Librada a una tasa de interés de 8.25% p.a. neto, pagadero mediante diez (10) amortizaciones iguales semestrales, la primera seis (6) meses después de la puesta en servicio de cada central, pero a más tardar el 31 de mayo de 1981 para la Central de Chitré y el 30 de junio de 1981 para la Central de Santa Librada".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de 1981.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ROGELIO FABREGA ZARAK

El Ministro de Educación, SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas, TOMAS ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias, ARTURO O. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud, JORGE MELRANO

El Ministro de Vivienda, ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: DR. JORGE A. MEDRANO V., panameño, varón, casado, médico, con cédula de identidad personal 2-52-79, en su carácter de Ministro de Salud, en nombre y representación de LA NACION, por una parte y por la otra parte, la SRA. MATILDE HERRERA VIUDA DE RODANICHE, panameña, mujer, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-44-167, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha celebrado el siguiente Contrato:

PRIMERA:

LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en Calle 17 Oeste de la Ciudad de Panamá, en el cual se encuentra instalado el Centro de Salud de Santa Ana. Esta finca está inscrita al Tomo 18. Folio 154 y el número de la finca es 5710.

SEGUNDA:

LA NACION destinará la finca arrendada para uso del Centro de Salud de Santa Ana, e instalará dos (2) casas-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: E. 18.00
En el Exterior E.18.00
Un año en la República: E.36.00
En el Exterior: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

carro, propiedad del Ministerio de salud, las cuales serán retiradas al dar por terminadas las relaciones contractuales.

TERCERA:

La duración de este Contrato será por un (1) año, a partir del 10. de agosto de 1980.

CUARTA:

LA NACION, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, por la finca mencionada, la suma de CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/180.00) mensuales, imputable a la partida #0.12.0.04.01.00.100 del presupuesto del Ministerio de Salud;

QUINTA:

LA NACION se obliga a hacer entrega del lote arrendado, a la ARRENDADORA, al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones que lo recibió.

SEXTA:

En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá;

SEPTIMA:

Serán causales para rescindir administrativamente este Contrato, el incumplimiento de la prescrito en los artículos 1306, 1307 y 1308 del Código Civil y las siguientes:

- a) Las causales que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.
- b) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación, sin indemnización alguna.
- c) El mutuo consentimiento de las partes.

OCTAVA:

Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

POR LA NACION,
DR. JORGE A. MEDRANO V.
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,
MATILDE EL VDA. de RODANICHE
Céd. No.4AV-44-167

REFRENDADO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República
República de Panamá- Órgano Ejecutivo Nacional
Ministerio de Salud, Panamá, 24 de febrero de 1981.

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. JORGE A. MEDRANO V.
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

Yo, ROBERTO GUERRA CHAVEZ, portador de la cédula de identidad personal número 4-130-987, hago constar que he vendido a PANABRA S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ESTACION DE GASOLINA GUERRA, amparado por la Licencia Comercial No. 4056, ubicado en la barriada San Antonio, Río Mar, Puerto Armuelles, Distrito de Barú, hecho que hago público para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Puerto Armuelles, 22 de enero de 1981

ROBERTO GUERRA CHAVEZ
Céd. 4-130-987

L037232

2o Publicación

A /ISO

De conformidad con el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura No. 1490 de 17 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Celsa Rodríguez Rivas, la Mueblería denominada Mueblería Nacional.
Panamá, marzo 9 de 1981

BERNARDINO RODRIGUEZ

L054299

2o Publicación

AVISO DE REMATE

XIOMARA BULGIN, Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, con sede en el área de Cristóbal, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario con Renuncia de Trámites propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra HECTOR CHANG CHANG, FLORY DE CHANG Y RESTAURANTE EL BOSQUE, S.A., se ha señalado el día 30 de abril de 1981, para que tenga lugar el remate de la Finca No. 5492, de propiedad del demandado HECTOR CHANG CHANG, que se describe así:

FINCA No. 5492, inscrita al Tomo 870, Folio 166, de Sección de la Propiedad, de la provincia de Colón, cuyas medidas y linderos, constan en el Registro Público, cuyo valor registrado es de B/30,000.00
Y sobre los siguientes bienes:

COCINA

1-Estufa de seis hornillas con horno y plancha..B/1,500.00	
1-Estufa china con dos hornillas grandes.....	600.00
1-Campaña con chimenea.....	300.00
1-Fregadero con 3 compartimentos.....	250.00
1-Plancha inoxidable para pared.....	150.00
1-Extractor de aire.....	100.00

Utensilios de cocina (ollas, platos, vasos, cu-

chillos y demás cubiertos de mesa).....	500.00
2-Congeladores marca Westinghouse, Chacklack 1,000.00	
1-Refrigeradora de cinco puertas marca Kelvinator.....	900.00
12-mesas con 48 sillas.....	150.00
2-Neveras, una marca General Electric y la otra Westinghouse.....	400.00
2-Aires acondicionados marca Whirpool.....	200.00
1-Enfriador para bebidas.....	350.00
Equipo completo de Baño María.....	1,000.00
2-Mostradores.....	210.00
Caja Registradora marca Citizen.....	300.00
Sumadora marca Citizen.....	80.00
Calentador de agua marca Dayton.....	200.00
TOTAL	B/8.690.00

Según lo previsto en el Artículo 1257 del Código Judicial serán admisibles posturas por separado, o sea las del bien inmueble aparte de los bienes muebles a rematarse, por lo que las mismas deberán cubrir las (2/3) partes, de los valores. Tanto el que tiene registrado la Finca, como los asignados por los peritos a los bienes muebles.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 3% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Juzgado, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Hasta las 4:00 de la tarde del día indicado se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día fijado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy 27 de febrero de 1981 y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

XIOMARA BULGIN
Secretaria en Funciones de Alguacil
Ejecutor

Lo anterior es fiel copia de su original
Xiomara Bulgin
Secretaria

L-054317
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a FRANK DA COSTA, generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra en el tenor siguiente.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTO:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANK DA COSTA o FRANK OMAR ACOSTA DA COSTA, varón, trigueño, de 22 años de edad, nacido el día 26 de enero de 1953,

en Puerto Armuelles, con cédula No. 4-116-473, Guardia Nacional, al servicio de la Presidencia por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal. Y SE DECRETA SU INMEDIATA DETENCION.

provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

(fdo) Licdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito

(fdo) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte al emplazado FRANK DA COSTA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaria hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana, se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 18 de enero 1980

Abelardo Castillo G.
Secretario.

(Oficio 1968)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBAN, N.A. (antes The First National City Bank) contra JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDES, se ha señalado las horas hábiles del día 6 de mayo de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 61.188, inscrita al folio 458, del Tomo 1,388, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de Terreno identificado en el plano general de la Urbanización Villa de las Fuentes, con el No. F-38, con una Superficie de 225 Mts. 2. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto que se encuentra en la parte Norte se miden 7 metros con cincuenta centímetros con rumbo sur, cero dos grados cuarenta y tres minutos veintisiete segundos Este, y mide treinta metros rumbo Sur, ochenta y siete grados cero siete minutos, treinta segundos Oeste, siete metros con cincuenta centímetros con rumbo Norte cero dos grados

cuarenta y tres minutos veintisiete segundos Oeste, treinta metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cero siete minutos treinta segundos. Este para llegar al punto de partida. Colinda por el Norte con el Lote F31, por el Sur, con el Lote F-29, por el Este con Calle Sevilla y por el Oeste con resto libre de la Finca No. 30,651, que sobre el terreno se encuentra construida una casa tipo Duplex que consta de Planta baja y dos pisos altos con estructura de hormigón, techo de hormigón, pisos de baldosas y cemento pulido, paredes de bloques repelidos, cielo raso repellido y ventanas de aluminio, que consta de planta baja, de vestíbulo, escalera, estudio y garaje para dos automóviles, en la primera planta alta, de sala-comedor, balcón, escalera, cocina y cuarto de empleada, servicios, tendedero, y patio posterior, en la segunda planta, de tres recámaras, dos baños, pasillos y escalera, con un total de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de construcción para las tres plantas. Que las mejoras limitan por el Norte con pared medianera de la unidad del Lote F-31 por el Sur, con paredes medianera de la unidad del Lote F-29 por el Este y por Oeste con resto libre de la Finca. Esta Finca es de propiedad del demandado JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDAS.

Servirá de base del remate la suma de B/52,874.35 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oigan las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L. 054439)

Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ARACELLY DE LEQUISAMO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra PESQUERA RIO HATO, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra PESQUERA RIO HATO, S.A., se ha señalado el 31 de marzo de 1981, para que tenga lugar el Segundo Remate de la finca No. 10796, Tomo 1418, Folio 196, Reforma Agraria de la Provincia de Coclé, Sección de la Propiedad del Registro Público de propiedad de PESQUERA RIO HATO, S.A.

LINDEROS:

Norte colinda con la finca madre No. 1500, propiedad de PANAMA FISH PROTEIN, S.A., en inglés Proteínas de Pescados de Panamá, S.A., en español; Sur, tierra nacional "playa", Este, camino de Río Hato al mar y por el Oeste, Finca No. 87, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

MEDIDAS:

Partiendo del punto uno que es el mismo de la finca original se mide una distancia de 32 mts. 3 cms. en dirección noroeste, 18 grados 14 min. se llega al punto No. 2 de este punto se llega al punto No. 3 midiendo 88 mts. 50 cms. en dirección noroeste, 34 mts. 30 min., del punto No. 3, se miden 312 mts. 37 cms. en dirección suroeste, 47 grados 56 min. y se llega al punto 22, de este punto se miden 38 mts. 20 cms. en dirección suroeste 3 grados 10 min. sureste 20 grados 20 min. y se llega al punto 24, de este punto se miden 129 mts. 73 cms. en dirección suroeste, 55 grados 6 segundos, se llega al punto 25, de este punto se miden 54 mts. 0 cms. en dirección noroeste, 54 grados 22 min. y se llega al punto 26; de este punto se miden 48 mts. 10 cms. en dirección noroeste 22 grados 21 min. se llega al punto 27, de este punto se miden 48 mts. 30 cms. en dirección noroeste 51 grados 18 min. y se llega al punto 28, de este punto se miden 11 mts. 43 cms. en dirección noroeste 20 grados, 13 min. se llega al punto 29, de este punto se miden 55 mts. 18 cms. en dirección noreste 23 grados 24 min. y se llega al punto 30, de este punto se miden 14 cms. y en dirección noreste 40 grados 59 min. y se llega al punto 31, de este punto se miden 85 mts 98 cms. en dirección noroeste, 34 grados 38 min. y se llega al punto No. 1 en el que se cierra el polígono.

SUPERFICIE:

Cinco hectáreas, 1,396 mts. 2 con 51 cms. 2.

Servirá de base para el Remate la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON 49/100 (B/309,114.49) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base de el Remate.

REMATE:

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutado haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de el avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 37:

De la Ley 20 de 22 de abril de 1975.

En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios que el BANCO NACIONAL sea parte se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio y su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ARACELLY DE LEGUISAMO
Secretaría en Funciones de Alguacil Ejecutor

**BANCO NACIONAL DE PANAMA
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

Hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 25 de marzo de 1981 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del décimo piso del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, situado en Vía España y Calle 55 El Cangrejo, de esta ciudad, para la construcción de la Sucursal del Banco Nacional de Panamá en la Zona Libre de Colón.

La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres cerrados con los originales en papel sellado y con un Timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La Licitación Pública se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección I, Capítulo IV del Libro I del Código Fiscal (Artículo 23 y siguientes); el Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

El pliego de Cargos, Especificaciones y Planos podrá obtenerse en las oficinas de Arquitectura del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en Vía España de la ciudad de Panamá, durante las horas hábiles del Banco, depositando previamente la suma de B/. 100.00. Este depósito se devolverá tan pronto los participantes reintegren los documentos y planos que recibieron del Banco Nacional de Panamá. El proponente que en el término de treinta (30) días después de haberse verificado la Licitación no devuelva los documentos perderá la suma consignada, igualmente perderá la suma consignada aquel que retire los documentos y no participe en la Licitación.

LUIS ALBERTO ARIAS GARCIA
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de META STRAKER DE HINDS (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de META STRAKER DE HINDS (q.e.p.d.), desde el día 28 de noviembre de 1980, fecha de su deceso.

b) Que son herederos de conformidad con el testamento los señores JUAN GUILLERMO SMITH JACKSON, EARL FELIX RICHARDS BURKE, HERBERT FRANKLIN HARMOND ROBINSON Y DOROTHY NAYLOR DE ABREGO Y ADAN ABREGO SOLANO.

c) De conformidad con el Testamento se tiene como Albacea Testamentaria al señor HERBERT FRANKLIN HARMOND como principal y como sustituto al señor ADAN ABREGO SOLANO.

d) Que se tenga como Legatario de conformidad con el Testamento a la señora AVIS REID.

SE ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2.- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4.- Que se tenga a la firma HUTCHINSON Y ASOCIADOS, representada por el Licdo. Américo Rivera G., como apoderado de los señores DOROTHY NAYLOR DE ABREGO, ADAN ABREGO SOLANO, EARL FELIX RICHARDS BURKE y HERBERT FRANKLYN HARMOND ROBINSON en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino, La Juez; (Fdo.) Carlos Strah, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah,
Secretario

L054220
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado CLIFT HAIG ACOSTA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, COLON, DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

VISTOS:

por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado CLIFT HAIG ACOSTA, desde el día 30 de noviembre de 1980

SEGUNDO: Que su heredero sin perjuicio de terceros, el Sr. RODOLFO SALAZAR ACOSTA, en su condición de hermano del causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA. EL SECRETARIO (Fdo.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L521709
(única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

RITA E. BALOYES DE RUIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SERVICIOS DE CAPITAL S.A., Y ROGELIO ARMANDO CASTRELLON en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra SERVICIOS DE CAPITAL S.A., Y ROGELIO ARMANDO CASTRELLON se ha señalado el día 20 de marzo de 1981, para que tenga lugar el Segundo Remate de la Finca No. 26.993, Tomo 665, Folio 60 de la Provincia de Panamá, Sección de la Propiedad del Registro Público de Propiedad de ROTISERIE S.A.

SUPERFICIE DE TERRENO: 1.215 Mts. 2 287 dm.

MEJORAS: Un edificio que consiste en una estructura de mampostería y bloques con columnas de acero tubular y de hormigón armado techo de madera cubierto de asbesto corrugado con una superficie de 760.62 Mts. 2.

LINDEROS: Norte: limita con la calle de Los Santos y mide 44 Mts.; Sur: mide 55 mts 20 cm. y limita con el lote No. 235, por el Este un tramo de 17 mts 72 cm. limitando con servidumbre de tránsito de la Vía Transfísica Boyd Roosevelt y en una distancia de 10 Mts. 63cm. limita con el lote de terreno vendido a la Esso Standard Oil S.A., y por el Oeste mide 33 mts. 45 cm. y limita con el lote No. 2,080.

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 43/100 (B/105,869.43) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de el día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta su adjudicación de dichos bienes el mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo (5%) dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de el avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar con los anuncios de que había el artículo anterior.

ARTICULO 37:

De la Ley 20 de 22 de abril de 1975.

En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios que el Banco Nacional de Panamá, sea parte se anunciará al Público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de su fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de marzo de 1981.

RITA E. BALOYES DE RUIZ
SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de marzo de 1981

Rita E. B. de Ruiz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria de ANICETA GARCIA OCHOA DE GARCIA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y partes resolutivas es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora ANICETA GARCIA OCHOA DE GARCIA, desde el día 25 de abril de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo al testamento dejado por la causante son sus herederos: GLORIA GARCIA GARCIA; OLGA GARCIA GARCIA DE NORIEGA; DENIA GARCIA DE NOLAN; MAYRA GARCIA DE SAENZ; GASPARGARCIA DE JOSE GASPARGARCIA GARCIA; RAUL GERVA SIO GARCIA GARCIA y BALBINO GARCIA GARCIA, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que según el testamento dejado por la causante son legatarios: ROGELIO ANTOLIN GARCIA GARCIA, KATHYA LARISSA GARCIA VARELA y MAGALY GARCIA GARCIA VARELA, sin perjuicios de terceros.

CUARTO: Que es Albacea Testamentaria de acuerdo a la voluntad de la testadora, MAYRA GARCIA DE SAENZ y Suplente el señor BALBINO GARCIA GARCIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma de abogados SOLIS, ENDARA y DELGADO como apoderados especiales de los herederos, legatarios y Albacea declarados, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese... (fdo) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS... (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de

febrero de 1981.

El Juez, (Fdo) Licio, ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(Fdo) LUIS A BARRIA

Secretario
L544541

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO VACCARO LAMBOGLIA, propuesto en este Tribunal por María Concepción Bermúdez de Vaccaro, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 240, Panamá, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:.....
el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO VACCARO LAMBOGLIA, desde el día 5 de diciembre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción, **SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicios de terceros MARIA CONCEPCION BERMUDEZ DE VACCARO, en su calidad de esposa, y, **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1801 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, (Fdo) El Juez, Licio, Luis A. Espósito, (Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 27 de febrero de 1981.

El Juez, (Fdo) Licio, Luis A. Espósito.

(Fdo) Gladys de Grosso

Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 27 de febrero de 1981.

GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
L054441

(Única publicación)

EDICTO No.5

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor, PABLO ALMENGOR, panameño, mayor de edad, casado en 1957, celador, con residencia en calle El Nancito #7916, y con cédula de identidad personal No. 9-35-736, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL NANCITO del Corregimiento Guadalupe, distinguida con el Número 7916, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Bolívar Villarreal con 30,17 mts.

SUR: Predio de Alexis Graciani con 30,17 mts.

ESTE: Calle El Nancito con 18,39 mts.

OESTE: Predio de Pedro de la Cruz con 19,91 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos treinta y un metros con sesenta y siete centímetros cuadrados (531,67) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde, (Fdo) Licio, Edmundo Bermúdez.

Directora del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo) Luzmila A. de Quirós.

Es fiel copia de su original, La Chorrera veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Luzmila A. de Quirós

Directora del Catastro Municipal

L54453

(Única publicación)

EDICTO No.329

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora LUZ MARIA PEREZ DE MORA, panameña, mayor de edad, casada, maestra, residente en Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No. 7-72-375, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Ensenada del Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número-----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Luis Romero Rivera con 20,00 mts.

SUR: Calle La Ensenada con 20,00 mts.

ESTE: Predio de Erolida Sánchez de Reluz con 30,00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de diciembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE: (Fdo) Prof. BIENVENIDO. CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo) Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE

Oficial del Depto. de Catastro Municipal.

(L054477)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 92

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) ELVIA ALICIA BARRIOS OLMEDO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, educadora, residente en Calle Santa Rita No. 2432, con cédula de identidad personal No. 8-108-80 en su propio nombre o en representación de su propia

persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE SANTA CLARA del Barrio..... corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 2-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Dídimo Campos De Leon con 30.00 mts.

SUR: Calle Santa Clara con 30.00 mts.

ESTE: Predio de Agapito Cedeño con 20.00 mts.

OESTE: Predio de Jaime A. Barría Gómez con 20.00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

Fdo. Sr. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

(L 054440

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A RAQUEL MARIA TORRES RANGEL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece por medio de apoderado legal, al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

(L 054438

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 16

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio,

EMPLAZA:

A, MODCALDO ARMANDO BROWN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en Derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra ha

EDITORA RENOVACION, S. A.

instaurado en este Tribunal el señor Julio B. Medim, en favor del menor BROWN Moreno Alexis Armand menor de edad.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad-Litem al menor con quien se seguirá el juicio hasta su tramitación correspondiente.

Panamá, 27 de febrero de 1981

Licda. MARGOT HUTCHINSON
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. LUIS H. ARIAS
Secretario General del Tribunal
de Menores

L054221

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A., contra JOSE ANTONIO PRICE VERNAZA Y ARGELIA MARIA SALAZAR DE PRICE se ha señalado el día 15 de mayo del año actual, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el Remate de la finca que a continuación se detalla:

Finca número 69.257, inscrita al Tomo 1577, Folio 314, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 270 metros cuadrados con 86 centímetros cuadrados y una casa en él construida, de una sola planta con paredes de bloques, ventanas de aluminio y piso de mosaicos, la cual fue segregada de la finca No. 54.85 la cual, a su vez está suscrita al tomo 1245 folio 406 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

GRAVAMENES: Sobre la finca antes mencionada para una primera Hipoteca constituida a favor del Banco General, S.A., mediante Escritura Pública No. 1841 otorgada el 15 febrero de 1979 ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Los linderos, medidas, superficies y demás detalles constan en el Registro Público. Servirá de base del remate la suma de B/24,167,16 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de febrero de 1981

El Juez,

LUIS A. ESPOSITO

La Secretaria

(L054149

Única publicación)